

Razones de eficacia hacen conveniente delegar en el titular de la Secretaría General Técnica del Departamento la competencia para interesar la ordenación del pago de las obligaciones reconocidas en materia de contratos administrativos cuyo órgano de contratación sea el titular del Departamento, en el ámbito del referido Centro Directivo e imputables al programa presupuestario 121 A "Dirección Administrativa y Servicios Generales", por ser el órgano que se considera más idóneo en aras de lograr la máxima eficacia y agilidad en la tramitación de dichos expedientes.

En el ejercicio de las competencias previstas en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en la titular de Secretaría General Técnica del Departamento la competencia para interesar la ordenación del pago de las obligaciones reconocidas en materia de contratos administrativos cuyo órgano de contratación sea el titular del Departamento, en el ámbito del referido Centro Directivo e imputables al programa presupuestario 121 A "Dirección Administrativa y Servicios Generales".

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente a la citada publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2007.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

Consejería de Economía y Hacienda

1740 *ORDEN de 10 de octubre de 2007, por la que se modifica la Orden de 22 de mayo de 2007, que convoca el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas "Innoempresa" para 2007 (B.O.C. nº 106, de 28.5.07) en cuanto a la finalización del plazo para realizar y justificar la actividad.*

Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de mayo de 2007, se convocó el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas "Innoempresa" para 2007 (B.O.C. nº 106, de 28.5.07) de acuerdo con las bases reguladoras

aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la misma fecha y Boletín de publicación.

La base tercera de la citada Orden de convocatoria ("Plazo para la realización de la actividad y para la justificación de la subvención") establece en su apartado dos que el plazo para realizar y justificar la actividad terminará el 5 de noviembre de 2007.

El programa Innoempresa, de ámbito estatal y que se convoca por primera vez este año, sustituyendo al derogado Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme, ha tenido algunas demoras en su tramitación derivadas de circunstancias externas al ámbito de gestión del Gobierno de Canarias, como el retraso en la fijación de los criterios de valoración de los proyectos por la Conferencia Sectorial de la Pequeña y Mediana Empresa, que ha retrasado la fase de convocatoria y la de fiscalización. Las citadas circunstancias distorsionarían los plazos administrativos previstos en el iter procedimental de la convocatoria en cuestión, pues el plazo de aceptación podría ser superior al de justificación.

Por todo ello, a propuesta de la Directora General de Promoción Económica y atendiendo a dichas circunstancias excepcionales,

R E S U E L V O:

Modificar la base tercera de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de mayo de 2007, por la que se convoca el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas "Innoempresa" para 2007 (B.O.C. nº 106, de 28.5.07), quedando el apartado dos de la base tercera redactado como sigue "El plazo para realizar y justificar la actividad terminará el mismo día que el plazo para la aceptación".

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; con indicación de que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2007.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Manuel Soria López.